

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-007
		Versión: 08
	ACTA DE INICIO	Vigente desde: 2023/01/26
		Pág. 1 de 2

Fecha:	20	de	junio	de	2025
--------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	x	Convenio:	
Numero:	202	Del:	20/06/2025
Objeto del contrato: CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°57-VIGENCIA 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ			
Contratista:	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA		
NIT o Cédula:	890.701.792-2		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL		
C.C:	93.392.447		
Valor del contrato:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 900.000.000)		
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) Días Calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
CDP:	262 del 11 /06/ 2025		
RP:	295 del 20 /06/ 2025		
Fecha legalización (última fecha de entrega de Estampillas y/o Garantías) :	20 de junio de 2025		
Fecha de Finalización del contrato:	19 de julio de 2025		

CONSIDERANDO:

- Que, entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE y COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA se celebró el Contrato No. 202 del 20 /06 / 2025, cuyo objeto consiste en CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°57 VIGENCIA 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por un valor de novecientos millones de pesos \$900.000.000 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-007
		Versión: 08
	ACTA DE INICIO	Vigente desde: 2023/01/26
		Pág. 2 de 2

- Que el contrato fue suscrito por las partes el día 20 de junio de 2025 fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación pública. Que el Registro Presupuestal Nro. 295 expedido el día 20 de junio de 2025, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 20 de junio de 2025. Por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula Nro. 2 del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en el clausulado del contrato, se ha designado como Supervisor a la Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial, Manuela Lucia Gómez Guacanez o quien haga sus veces para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

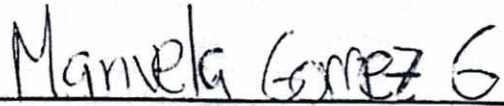
Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 202 del 20 de junio de 2025 cuyo objeto CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°57 VIGENCIA 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ el día 20 de junio de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 19 de julio de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el día 20 de junio de 2025.

Firma


Nombre CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL
Representante Legal
COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA
Contratista

Firma


Nombre: MANUELA LUCIA GÓMEZ GUACANEZ
Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial
Supervisora

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 1 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

Contrato No.	202	Fecha:	20 DE JUNIO DE 2025
Proceso Secop II No.	RE-001-2025		
Entidad contratante:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ		
Nit:	890.700.755-5		
Contratista:	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA		
Nit:	890.701.792-2		
Representante Legal:	CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL		
C.C. No.	C.C No. 93.392.447 Exp en Ibagué		

Entre los suscritos a saber: **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **EDILBERTO PAVA CEBALLOS**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. **14.323.059** exp en Honda- Tolima, Gerente General nombrado mediante Decreto No.1000-0374 y Acta de Posesión No. 1400-179 del 10 de Mayo de 2024 y quien para efectos del presente CLAUSULADO se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA**, identificados con Nit. **890.701.792-2**, Representado Legalmente por **CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL**, mayor de edad, identificado con C.C. No. **93.392.447 exp en Ibagué**, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	"CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°57 VIGENCIA 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el treinta (30) días calendario, término contado a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Se obliga para con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué a:</p> <p>Para efectos del cumplimiento del objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en el pliego de condiciones. 2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del convenio.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 2 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. Colaborar con el INSTITUTO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del Supervisor designado. 6. El contratista debe constituir a favor de Infibagué las pólizas solicitadas en los documentos previos del proceso y mantenerlas vigentes. 7. Subscribir con el supervisor el Acta de Inicio del contrato una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución. 8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del Convenio, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria. 9. El contratista debe aportar las planillas de pagos de seguridad social a la hora de presentar la cuenta. 10. El contratista presentara junto a la documentación, un registro fotográfico correspondiente a las diferentes actividades que se desarrollen. 11. Asistir a todos los comités de trabajo organizados por el Instituto Infibagué o por la supervisión durante la ejecución del contrato según sea requerido 12. El personal del contratista debe mantener los sitios de trabajo libres de residuos y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente y según sea el caso requerirlo para el debido cumplimiento de esta obligación 13. El personal debe cumplir las medidas de protección específicas para cada una de las actividades del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales, de seguridad industrial y de trabajo en alturas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo de trabajo y los artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979 o las que las modifiquen, deroguen o reemplacen y verificar que el contratista objeto de interventoría cumpla con estas medidas 14. Poner a disposición de INFIBAGUE toda la infraestructura organizacional, técnica, tecnológica administrativa y operativa apropiada para atender las necesidades de INFIBAGUE a fin de satisfacer los requerimientos de la misma conforme los parámetros de tiempo y calidad establecidos contractualmente, así como en momentos de coyuntura o momentos críticos. 15. Velar por el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1° de la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, ley 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006. 16. Suministrar los elementos básicos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, amonio), en la cantidad y calidad suficiente para la protección del trabajador en misión, y durante
--	---



CLAUSULADO CONTRATO

cada mes de ejecución contractual, atendiendo la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

17. Entregar a INFIBAGUE, cuando se le solicite, los soportes relacionados con la facturación, los pagos de nómina y de seguridad social o los que se consideren pertinentes frente a la información del personal y la ejecución del convenio.
18. Suministrar toda la información que sea requerida por las autoridades administrativas, judiciales y entes de control, tendientes a esclarecer hechos en los que pudiera estar involucrado o haber participado un trabajador en misión.
19. Mantener indemne a INFIBAGUE por cualquier perjuicio causado por los Trabajadores que contrate el Contratista.
20. En esa medida responderá a INFIBAGUE por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia demostrada de su personal, una vez se surta el procedimiento para determinar la responsabilidad del trabajador. INFIBAGUE requerir al contratista para resarcir los daños causados o efectuar la reposición en caso de pérdida, según sea el caso.
21. Responder por los actos derivados de la acción u omisión de los Trabajadores en ejecución de las labores que le sean encomendadas; incluso, también deberá responder por aquellos hechos cometidos por los trabajadores en contravía de la ley y perjudicando a INFIBAGUE.
22. Cuando para la ejecución del convenio, se requieran labores desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso.
26. Cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que le modifique o complemente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar y garantizar los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Feria Agropecuaria e Industrial – Bovina Grado A # 57, que se

 INFIBAGUÉ <small>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué</small>	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 4 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	<p>desarrollará en el Coliseo de Ferias de Municipio de Ibagué del 27 de junio al 30 de junio de 2025.</p> <p>2. Garantizar la prestación de cada uno de los servicios y/o elementos contratados bajo los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con todos los equipos técnicos necesarios para evento que se realizará en el Coliseo de Ferias de Ibagué. • Tener el personal disponible teniendo en cuenta todos los requerimientos realizados por INFIBAGUE, en el sitio del evento para atender la logística. • Deberá coordinar con INFIBAGUE, el sitio y la forma en la que se va a realizar la adecuación de los diferentes escenarios donde se realizara el evento. • Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Ibagué — INFIBAGUE a través del supervisor del contrato que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. <p>3. Cumplir con las fechas y horas establecidas por INFIBAGUE para la apertura y cierre del establecimiento ferial, durante los días de feria.</p> <p>4. Realizar la asistencia técnica y operativa de la Feria Agropecuaria e Industrial – Bovina Grado A # 57, debidamente avalada por Asocebu mediante la contratación Jueces principales, jueces suplentes, Médico Veterinario, reconocimiento al equipo técnico, locutores técnicos en materia bovina y todo lo relacionado con el desarrollo de la exposición de razas de ganado. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas de conformidad con lo ofertado en la propuesta.</p> <p>5. Realizar las premiaciones, distintivos y /o estímulos estipulados en la ficha técnica de acuerdo con los colores distintivos establecidos en la ficha técnica.</p> <p>6. Otorgar los incentivos a las diferentes razas de ganado y por categorías, según los precios estipulados en la ficha técnica.</p> <p>7. Ejecutar las actividades de alistamiento y juzgamiento de exposición bovina de acuerdo con la ficha técnica.</p> <p>8. Realizar la distribución de la cascarilla durante los días de la feria y luego realizar su disposición final para evacuación y limpieza del recinto ferial.</p> <p>9. Adquirir y distribuir las pacas de cascarilla de arroz y pacas de heno para las ganaderías participantes.</p> <p>10. Realizar talleres de capacitación académica de temas de interés para los ganaderos durante los días de feria.</p> <p>11. Otorgar el incentivo de cada animal (bovino) participante al evento. Se deberá tener en cuenta el estado de salubridad de los bovinos para su ingreso, así como gestionar los permisos del ICA y demás autoridades sanitarias.</p> <p>12. Llevar a cabo la realización logística de la Feria Agropecuaria e Industrial – Bovina Grado A # 57, la cual incluye la instalación y desmontaje de las graderías, tarimas,</p>
--	---

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 5 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	<p>sonido, pantallas, planta eléctrica, hangar para escenario, de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica por los días de la feria.</p> <p>13. Disponer de vallas, servicio de aseo al Coliseo de Ferias, servicio de personal logístico para el desarrollo de las Feria por los días del evento.</p> <p>14. Responder por la alimentación de los organismos de socorro, bomberos, policía y persona logística, según la ficha técnica.</p> <p>15. Contar con los servicios de ambulancia, primeros auxilios y demás permisos para el desarrollo de la Feria Agropecuaria e Industrial – Bovina Grado A # 57.</p> <p>16. Contar con la póliza de seguro para eventos masivos</p> <p>17. Realizar los shows programados en coordinación con Infibagué, según la ficha técnica.</p> <p>18. Realizar cambio de los equipos o materiales con defectos que no permitan el cumplimiento a satisfacción con el objeto del contrato.</p> <p>19. Allegar al INSTITUTO en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato, así como, firmar el acta de inicio, de común acuerdo con la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente convenio.</p> <p>20. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INSTITUTO.</p> <p>21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del INSTITUTO.</p> <p>22. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.</p> <p>23. Suministrar en el periodo que requiera el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, los elementos y servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, anexos técnicos y propuesta presentada, los bienes objeto del convenio.</p> <p>24. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del convenio.</p> <p>25. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. B) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. c) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, gestión Ambiental y salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	---

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 6 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	<p>programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. D) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.</p> <p>26. Las demás previstas en el presente convenio, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, y los pliegos de condiciones.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" a través de la ordenación del gasto y supervisión del Contrato queda facultada para ajustar la programación de las actividades, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la prestación del servicio lo exija, lo anterior debidamente justificado.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: La ordenación del gasto y supervisión del Contrato del Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de las actividades; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo. Implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría podrá ordenar la remoción y reemplazo de lo ejecutado sin autorización.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: El Contratista autoriza al Contratante, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.</p> <p><u>REPERCUSIONES LABORALES:</u> El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista o sus subcontratistas, quien deberá directamente ejecutar el convenio.</p> <p><u>DERECHOS DE AUTOR.</u> El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.</p>
--	--

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 7 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	<p>REPERCUSIONES LABORALES: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista o sus subcontratistas, quien deberá directamente ejecutar el contrato.</p> <p>DERECHOS DE AUTOR: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ</p>
4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:	<p>1.Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.</p> <p>2.Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> <p>3.Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.</p> <p>4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales.</p> <p>6. Asignar la supervisión del contrato.</p>
5. VALOR:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS COSTOS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUE.</p>
6. FORMA DE PAGO:	<p>El INSTITUTO realizará el desembolso del presente con de la siguiente manera:</p> <p>a). Pago anticipado. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la firma del acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento y legalización.</p> <p>b). Un segundo desembolso equivalente al cincuenta (40%) del valor del convenio, a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades convenidas</p> <p>c) El último diez por ciento (10%) sujeto a la liquidación del contrato.</p> <p>En los pagos, el Instituto realizará el descuento de la TASA PRO DEPORTE, correspondiente al ciento (2.0%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Municipio de Ibagué y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. El contratistas deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>Parágrafo primero: Para la realización del primer desembolso el contratista deberá presentar: Acta de inicio debidamente suscrita por las partes, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratista, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta para el manejo de los recursos del presente contrato.</p> <p>Parágrafo segundo: Para la realización de los demás desembolsos, se deberá presentar informe de avance en ejecución de actividades convenidas, suscrito por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratistas, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria para el manejo de los recursos del presente contrato.</p>

 INFIBAGUÉ <small>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué</small>	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 8 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación:			
	CENTRO DE COSTO	CUENTA DE PRESUPUESTO	CENTROS DE COSTO	VALOR
	Ferias – Recursos Propios	232020200902	10801	\$ 900.000.000
	TOTAL			\$ 900.000.000
Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2025-262 de fecha 11 de junio de 2025, expedido por el Área Financiera de INFIBAGUE				
8. GARANTIAS:	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONTRATOa celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o CONTRATISTAS, de acuerdo con el objeto del CONTRATOa ejecutar son los siguientes:			
	ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
	Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis meses más (6). El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL	

 INFIBAGUÉ <small>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué</small>	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 9 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

			defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	CONTRATO.
	Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO

 INFIBAGUÉ <small>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué</small>	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 10 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
	Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de la calidad del servicio y en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 11 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

	Contratación y Ejecución	Suficiencia de la garantía del amparo de la devolución del pago anticipado.	La Garantía de buen manejo y correcta amparo de la devolución del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado hasta la liquidación del contrato.
9. CUENTA BANCARIA:	Ahorros	X	Corriente	N° 07933261497 Banco: BANCOLOMBIA
10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia			
11. CLAUSULAS DE TERMINACION:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor			
12. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.			
13. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. Ejecutivo			
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.			
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones municipales vigentes, c) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique)			
16. SUPERVISION	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de MANUELA LUCIA GOMEZ GUACANEZ Directora De Financiamiento, y/o quien haga sus veces , quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.			
17. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los predios de INFIBAGUE y su domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué -Departamento del Tolima.			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-029
		Versión: 06
	CLAUSULADO CONTRATO	Pág. 12 de 12
		Vigente desde: 2024/01/31

18. CESION:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por la Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
19. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20. LEGISLACION APLICABLE:	Ley 80/93, Ley 1150/07; Decreto Reglamentario 1082/15 y demás normas concordantes, Código Civil y de Comercio. (si hubiere lugar a ello)
21. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co , ii) Al Contratista en el Telefono: 6082641513 Dirección: CL 40 A N 4 C -33. Correo: comiteganadetol@yahoo.es
Proyecto: Daniela León Villa - Abogada Contratista S.G.	
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Secretaria General	
Aprobó: Edilberto Pava Ceballos - Gerente General	

ANEXO NO. 7 TÉCNICO – ECONÓMICO DE OFERTA

La Entidad, en razón a la necesidad de “**CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°57 VIGENCIA 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**”, en la cual la Entidad seleccionará la propuesta que cuando cumpla con las condiciones exigidas, en cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

FERIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL - BOVINA GRADO A # 57							
	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANT	VR. UNIT ANTES DE IVA	VR. UNIT (IVA Incluido)	% IVA VENTA	VR. TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
EXHIBICION Y JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO							
1	Aval de Comité Cebuista del Alto Magdalena filial de Asocebú	Global	1	\$ 2.290.000	2.290.000	0%	\$ 2.290.000
2	Asistencia de un (1) Juez Principal Brahmán que corresponde a 5 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Persona	1	\$ 9.495.798	11.300.000	19%	\$ 11.300.000
3	Asistencia de un (1) Juez Principal Gyr que corresponde a 5 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Persona	1	\$ 9.495.798	11.300.000	19%	\$ 11.300.000
4	Asistencia de dos (2) jueces suplentes Gyr y Brahmán que corresponde a 3 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Persona	2	\$ 5.697.479	6.780.000	19%	\$ 13.560.000
5	Asistencia de TRES (3) personas miembros del equipo técnico Asocebú para todos los días de la Feria.	Persona	3	\$ 1.146.639	1.364.500	19%	\$ 4.093.500
6	Gestionar el servicio de transporte aereo y/o terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias a dos (2) Jueces Principales Gyr y Brahmán para todos los días de la Feria.	Servicio	2	\$ 1.800.000	1.800.000	0%	\$ 3.600.000
7	Gestionar el servicio de transporte terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias del técnico ASOCEBU dos (2) personas.	Servicio	3	\$ 800.000	800.000	0%	\$ 2.400.000
8	Gestionar el servicio de transporte aereo y/o terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias de Jueces Suplentes dos (2) personas.	Servicio	2	\$ 1.800.000	1.800.000	0%	\$ 3.600.000
9	Alojamiento en hotel del equipo técnico ASOCEBU: 4 jueces x 2 noches y 3 tecnicos por 5 noches.	Noches/ Persona	23	\$ 252.101	300.000	19%	\$ 6.900.000

10	Cintas exposición colores girasol No.1: Primer Puesto, Segundo Puesto, Tercer Puesto, Cuarto Puesto.	Unidad	228	\$ 7.983	9.500	19%	\$ 2.166.000
11	Pecheras banderas tricolor de exposición, referencia: Girasol estrella #4 - para gran campeona y gran campeón y gran campeón reservado y gran campeona reservada (Razas Gyr y Brahman)	Unidad	8	\$ 58.824	70.000	19%	\$ 560.000
12	Estandartes de satén colores, flecos e interlon "estampados con leyenda del evento". (6 estandartes premiación estableros, 5 premiación concurso lechero, 2 mejor criador (1 Brahman y 1 Gyr), 2 mejor expositor (1 Brahman y 1 Gyr), 4 premio especial y 4 para cada una de las ganaderías de razas criollas)	Unidad	23	\$ 19.328	23.000	19%	\$ 529.000
13	Placas de 34*26 cms en colores sublimadas para premiación de los campeonatos y sus reservados	Unidad	32	\$ 79.832	95.000	19%	\$ 3.040.000
14	Placas de 34*26 cms en colores sublimadas para premiaciones especiales- en vidrio	Unidad	8	\$ 79.832	95.000	19%	\$ 760.000
15	Placas de 40x30 cms en colores sublimadas en vidrio para mejor criador y mejor expositor	Unidad	4	\$ 113.445	135.000	19%	\$ 540.000
16	Cintas moradas para campeones y sus reservados	Unidad	32	\$ 8.235	9.800	19%	\$ 313.600
17	Incentivo especial a mejores ejemplares raza criolla - Dos (2) premios: Mejor Hembra de Levante y Mejor Macho de Levante) incluida la respectiva deducción de impuestos.	Premio	2	\$ 1.551.943	1.551.943	0%	\$ 3.103.886
18	Incentivo especial a mejores ejemplares raza criolla - Dos (2) premios: Mejor Hembra de Levante y Mejor Macho de Levante) incluida la respectiva deducción de impuestos.	Premio	2	\$ 1.551.943	1.551.943	0%	\$ 3.103.886
19	Incentivo Especiales Raza Brahman: Gran Campeón	Premio	1	\$ 2.327.897	2.327.897	0%	\$ 2.327.897
	Incentivo Especiales Raza Brahman: Gran Campeona	Premio	1	\$ 2.327.897	2.327.897	0%	\$ 2.327.897
	Incentivo Especiales Raza Brahman: Gran Campeón Reservado	Premio	1	\$ 1.551.943	1.551.943	0%	\$ 1.551.943
	Incentivo Especiales Raza Brahman: Gran Campeona Reservada	Premio	1	\$ 1.551.943	1.551.943	0%	\$ 1.551.943
20	Incentivo Especiales Raza Gyr: Gran Campeón	Premio	1	\$ 2.327.896	2.327.896	0%	\$ 2.327.896
	Incentivo Especiales Raza Gyr: Gran Campeona	Premio	1	\$ 2.327.896	2.327.896	0%	\$ 2.327.896



INFIBAGUÉ

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	Incentivo Especiales Raza Gyr: Gran Campeón Reservado	Premio	1	\$ 1.551.943	1.551.943	0%	\$ 1.551.943
	Incentivo Especiales Raza Gyr: Gran Campeona Reservada	Premio	1	\$ 1.551.933	1.551.933	0%	\$ 1.551.933
	Incentivo para mostradores de ganado: Primer Puesto	Premio	2	\$ 465.550	465.550	0%	\$ 931.100
21	Incentivo para mostradores de ganado: Segundo Puesto	Premio	2	\$ 387.960	387.960	0%	\$ 775.920
	Incentivo para mostradores de ganado: Tercer Puesto	Premio	2	\$ 310.370	310.370	0%	\$ 620.740
22	Almuerzos para los estableros de las ganaderías participantes, durante los dos (2) días de juzgamiento, debe contener sopa, plato fuerte de proteína de 150 gr, carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida. Empaque, cubiertos desechables y servilletas en recipiente biodegradable individual.	Unidad	180	\$ 25.000	25.000	0%	\$ 4.500.000
23	Incentivo a los ganaderos participantes por cada animal puesto en el Coliseo de Ferias. Apoyo transporte por animal.	Unidad	240	\$ 84.000	84.000	0%	\$ 20.160.000
24	Adecuación zona de Juzgamiento: ocho (8) carpas color blanco de 2mx2m, incluye 8 mesas blancas cuadradas y 32 sillas blancas. Durante dos (2) días de feria.	Global	1	\$ 1.680.672	2.000.000	19%	\$ 2.000.000
25	Alquiler de corrales portátiles metalizados incluye el montaje y desmontaje, los cuales se ubican al interior del recinto ferial para el alojamiento de ganado.	Unidad	10	\$ 300.000	300.000	0%	\$ 3.000.000
26	Adquisición de pacas x 50 kg enfardada y/o su equivalente en m3, de cascarilla de arroz para cobertura de protección en piso para los animales participantes, puestas en el Coliseo de Ferias	Unidad	200	\$ 25.000	25.000	0%	\$ 5.000.000
27	Adquisición de pacas de Heno, como alimento requerido por los animales de las ganaderías participantes, puestas en el Coliseo de Ferias	Unidad	150	\$ 19.524	20.500	5%	\$ 3.075.000
28	Diseño, elaboración e impresión de (80) catálogos oficiales de juzgamiento de la feria, tamaño carta, 32 hojas a una sola cara, impresión a color en papel Bond, carátula propalote 200 gr y caratula a full color, previa aprobación por INFIBAGUÉ, Comcebualto y Comité de Ganaderos del Tolima	Unidad	40	\$ 16.807	20.000	19%	\$ 800.000

Calle 60 con Cra. 5 Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 27474444 Fax: (8) 2746410
Email: correspondencia@infibague.gov.co
Página web: www.infibague.gov.co



29	Pantalla de 2 m de ancho x 3 de alto estructura para colgado- procesador de video, portátil, y puerto para transmisión de la feria para el público de la gradería (debe incluir el circuito cerrado de televisión). 2 días de juzgamiento y el domingo en la noche subasta	Global	1	\$ 4.201.681	5.000.000	19%	\$ 5.000.000
30	Sonido para Pista de Bovinos: 4 cabinas de audio line, 1 consola digital, 2 micrófonos inalámbricos de mano, para establos y prepista desde mesa técnica.	Global	1	\$ 3.361.345	4.000.000	19%	\$ 4.000.000
31	Servicio de internet: Punto de internet con una velocidad minima de 30 Megas para la oficina de Instituto Colombiano Agropecuario para la expedición de las Guías de Movilización Bovina	Global	1	\$ 1.680.672	2.000.000	19%	\$ 2.000.000
32	Calibración de dos (2) básculas. Servicio que incluye el soporte técnico durante los días de la feria.	Global	1	\$ 1.680.672	2.000.000	19%	\$ 2.000.000
33	Alquiler de báscula electrónica portátil para pesaje hasta 1500 kg y soporte técnico durante el pesaje por tres días, desde la llegada de los animales al Coliseo de Ferias.	Unidad	1	\$ 840.336	1.000.000	19%	\$ 1.000.000
34	Contratación de personal para alistamiento de corrales previo a los días de juzgamiento, distribución de la cascarilla y heno, evacuación y limpieza permanente de los corrales, durante y una vez finalizado el evento ferial.	Jornales	98	\$ 117.647	140.000	19%	\$ 13.720.000
35	Insumos, elementos y materiales requeridos para el alistamiento de los corrales. (Escobas, palas, rastrillos, alambre, lonas y demás herramientas)	Global	1	\$ 672.269	800.000	19%	\$ 800.000
36	Director técnico de la feria: Persona idónea y experta encargada de la coordinación y dirección técnica de la Feria Bovina que garantice la participación de ejemplares, ganaderos y el buen desarrollo de las actividades del evento ferial. Deberá realizar entre otras: Coordinación Aval con Asocebú - Comcebualto, apoyo en la gestión de permisos con entidades, gestionar la participación de ganaderías, coordinar la logística de juzgamiento, coordinación de la subasta, manejo de personal. Disponibilidad con suficiente antelación a la ejecución del evento ferial y hasta 15 días terminada esta.	Global	1	\$ 12.605.042	15.000.000	19%	\$ 15.000.000
37	Madrinas para entrega de incentivos a los campeones por juzgamiento, durante los días de Feria.	Persona	3	\$ 1.008.403	1.200.000	19%	\$ 3.600.000



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



38	Auxilio de transporte para estudiantes de medicina veterinaria, personal de apoyo a juzgamientos, por cuatro días, desde el día jueves hasta el día domingo.	Servicio	20	\$ 120.000	120.000	0%	\$ 2.400.000
39	Propiciar un punto de encuentro para discusión y socialización de interés para los ganaderos. La jornada académica (cinco espacios académicos de conferencia y uno de panel) debe ser certificada por una agremiación ganadera idónea, la cual deberá realizar las inscripciones previas al evento de manera virtual o presencial a fin de garantizar el cupo en el evento, La jornada se encuentra dirigida a: productores y empresarios, estudiantes, docentes y profesionales del sector para 80 personas. En coordinación con INFIBAGUÉ. (INCLUYE PAGO DE CONFERENCIA, TRASLADO Y ALIMENTACIÓN)	Conferencias	6	\$ 2.941.176	3.500.000	19%	\$ 21.000.000
							\$ 200.061.980
SHOWS Y ARTISTAS							
40	GRADERIAS EN ALUMINIO CAPACIDAD PARA 1000 PERSONAS CON TECHO.MEDIDAS DE LARGO DE 48 METROS, ANCHO DE 7 METROS, ALTURA DEL PRIMER PUESTO 1,45 METROS, FILAS 10 ESCALERAS DE ACCESO 2 Y ESCALERAS DE REPARTICION 2. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	\$ 42.898.310	42.898.310	0%	\$ 42.898.310
41	SONIDO ARRAY 8 X LADO COLGADO EN TRUSS EN ALUMINIO Y GINNAS. 8 BAJOS DOBLES PARLANTE 2*18", 4 MONITORES DE PISO ELECTROVOICE PARA VOCES. DOS CEIFEL PARA METALES Y PERCUSION CONSOLA DIGITAL 32 CANALES. PROCESO DE VOCES 20 MICROFONOS SM 57, Y 58 SM. 20 BASES PARA MICROFONOS Y PLANTA DE BAJO.INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	\$ 62.137.294	62.137.294	0%	\$ 62.137.294
42	SHOW DE LUCES 24 PARES LED, 8 BEAM 230, 2 SPLINDER, 4 LED WHACH, CAMARA DE HUMO. RELEVO 6 CABINAS AUDIOCENTER DOS BAJOS DOBLES 2*18" INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	\$ 20.000.000	20.000.000	0%	\$ 20.000.000
43	2 PANTALLA DE 3*4.PICHI...3.9. ELEVADO EN EL TECHO EN ALUMINIO INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	\$ 15.165.000	15.165.000	0%	\$ 15.165.000



44	TECHO DE ESCENARIO FRENTE 12 MTRS X 8 MTRS DE FONDO. ALTURA DE 8 METROS. ESTRUCTURA EN ALUMINIO CERTIFICADO INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	\$ 24.500.000	24.500.000	0%	\$ 24.500.000
45	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 70KVA. COMBUSTIBLE ACPM PARA 4 DIAS DEL EVENTO. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Unidad	1	\$ 9.735.000	9.735.000	0%	\$ 9.735.000
46	GARANTIZAR UNM (1) INGENIEROS DE SONIDO CON EXPERIENCIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS EN EVENTOS MUSICALES CON DISPONIBILIDAD PARA 4 DIAS DEL EVENTO.	Unidad	1	\$ 3.025.000	3.025.000	0%	\$ 3.025.000
47	GARANTIZAR EL SERVICIO DE UN (1) TECNICOS ELECTRICISTAS CON SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EVENTOS MUSICALES CERTIFICADO DISPONIBLE PARA 4 DIAS DEL EVENTO	Unidad	1	\$ 2.585.000	2.523.030	0%	\$ 2.523.030
48	ALQUILER POR 4 DIAS DE DOS (2) CAMERINOS CON MEDIDAS DE 4*4 ENCERRADOS EN TABLERO MDF. INCLUYE MOBILIARIO, DECORACION, ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS EXIGENCIAS HECHAS POR LOS ARTISTAS INVITADOS. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Unidad	2	\$ 3.080.000	3.080.000	0%	\$ 6.160.000
49	ALQUILER POR 4 DIAS DE 2 CARPAS DE 4*6 MTRS, TARIMA DE 4*6 MTRS DE 1 METRO DE ALTO, CON ENCERRAMIENTO, SERVICIO DE MESERO, ESCALERA EN ALUMINIO DECORADO Y CON SU RESPECTIVO MOBILIARIO PARA LOS DIAS DE FERIA	Unidad	2	\$ 2.310.000	2.310.000	0%	\$ 4.620.000
50	ALQUILER DE TRESCIENTAS CINCUENTA (350) VALLAS DE CERRAMIENTO DIARIAS B78:G78DE MEDIDAS DE 2 METROS DE LARGO * 1.40 METROS DE ALTO PARA LOS 4 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	1400	\$ 28.500	28.500	0%	\$ 39.900.000
51	GARANTIZAR PERSONAL LOGISTICO DE APOYO PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CAMISetas DE UN COLOR LLAMATIVO. INCLUYE ALIMENTACION, HIDRATACION Y TRANSPORTE. 80 DIARIOS	Personal logístico	320	\$ 300.000	300.000	0%	\$ 96.000.000
52	PRESENTACION AGRUPACIÓN NACIONAL TIPO ORQUESTA CON PUESTA EN TARIMA CON 13 MUSICOS CON TRAYECTORIA DE 10 AÑOS. SHOW DE 3 HORAS 2 SALIDAS, MUSICA EN VIVO.	Global	2	\$ 15.000.000	15.000.000	0%	\$ 30.000.000

53	PRESENTACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ÉMULOS DE MUSICA POPULAR, VALLENATO, MERENGUE Y/O SALSA. MÚSICA EN VIVO SHOW DE 90 MIN.	Unidad	4	\$ 2.500.000	2.500.000	0%	\$ 10.000.000
54	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 1 HORA Y MEDIA DE TRAYECTORIA DE MÍNIMO 10 AÑOS, MUSICA EN VIVO DE GENERO POPULAR O VALLENATO CON DISCOGRAFIA GRABADA	Global	1	\$ 50.000.000	50.000.000	0%	\$ 50.000.000
55	REALIZACION DE FESTIVAL EQUINO DE CABALLOS CRIOLLOS COLOMBIANOS PARA DOS DIAS DE FERIA AVALADO POR UNA ASOCIACION ADSCRITA A FEDEQUINAS. INCLUYE SONIDO EN VIVO, PISTA DURA, JUECES AVALADOS A NIVEL NACIONAL, ORNATO DE LA PISTA, DECORACION, PESEBRERAS Y MADRINAS. GARANTIZAR UNA PARTICIACION MINIMA DE 60 CABALLOS.	Global	1	\$ 54.999.990	54.999.990	0%	\$ 54.999.990
56	SERVICIO DE DJ PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO	Unidad	4	\$ 1.500.000	1.500.000	0%	\$ 6.000.000
57	ALQUILER DE BAÑOS (6 X DIA) PORTATILES PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE ASEO	Baños	24	\$ 340.000	404.600	19%	\$ 9.710.400
58	ALQUILER DE MAQUINAS REGISTRADORAS, CINCO (5) EN LA ENTRADA PRINCIPAL, DOS (2) EN LA SALIDA PEATONAL Y UNA (1) EN LA SALIDA VEHICULAR, PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ASISTENTES POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO.	Registradoras	32	\$ 156.200	185.878	19%	\$ 5.948.096
59	GARANTIZAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO DEL COLISEO POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO: INCLUYE PERSONAL DE ASEO CON SU RESPECTIVA DOTACION EN LAS AREAS DE REALIZACION DE LOS EVENTOS EQUINOS, SHOWS ARTISTICOS Y MUESTRAS FOLCLORICAS. GARANTIZAR ELEMENTOS DE ASEO (TRAPEROS, ESCOBAS, RECOGEDORES, RASTRILLO, BOLSA DE BASURA, JABON EN POLVO, DETERGENTE, LIMPIDO, DESINFECTANTES, AMBIENTADORES, GUANTES, TAPA BOCAS, BALDES Y DE MAS)	Aseo	4	\$ 2.000.000	2.000.000	0%	\$ 8.000.000
60	ALIMENTACION TIPO ALMUERZO O CENA PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS Y POLICIA. DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO: Plato fuerte de proteina de 150 gr, carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida. Empaque, cubiertos desechables y servilletas en material biodegradable individual.	Almuerzos	500	\$ 30.000	25.000	0%	\$ 12.500.000
61	ALIMENTACION TIPO REFRIGERIO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO,	Refrigerios	700	\$ 10.000	10.000	0%	\$ 7.000.000



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS Y POLICIA. DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO. Refrigerios tipo 1. Pan tipo hojaldrado de 120 gr tipo (chino, gloria hawaino, pollo) debidamente empacado en bolsa de papel y un jugo en caja de 200 ml. Refrigerio Tipo 2. Sandwich de cordero o de jamon con pan de hamburguesa con queso y lechuga de 200 gramos y un jugo en caja de 200 ml.						
62	ACOMPAÑAMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS, AMBULANCIA TAB CON SU TRIPULACIÓN 4 SOCORRISTAS CAMILLEROS, INCLUYE SERVICIO DE AMBULANCIA, CARPA MEC PARA 4 DÍAS DEL EVENTO	Unidad	2	\$ 12.935.000	12.935.000	0%	\$ 25.870.000
63	ANIMADOR DEL EVENTO DURANTE LOS 4 DIAS CON HORARIO DE 8:00 AM A 10:00 PM	Unidad	4	\$ 1.500.000	1.500.000	0%	\$ 6.000.000
64	PRESENTADOR DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	Global	4	\$ 1.500.000	1.500.000	0%	\$ 6.000.000
65	STAFF POR DIA PARA ARTISTAS (10 X DIA) DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CAMISETAS DE UN COLOR LLAMATIVO. INCLUYE GARRETS, ALIMENTACION, HIDRATACION Y TRANSPORTE	Unidad	40	\$ 300.000	300.000	0%	\$ 12.000.000
66	CORDINADOR LOGISTICO A CARGO DEL EVENTO CON MINIMO OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EVENTOS MASIVOS DURANTE EL MONTAJE, OPERACION Y DESMONTAJE DEL EVENTO, DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO	Global	1	\$ 7.250.000	8.627.500	19%	\$ 8.627.500
67	HANGAR DE 12 X 36 PARA LA GRANJITA CON LUZ Y CONEXIÓN ELECTRICA PARA LOS 4 DIAS	Global	1	\$ 18.500.000	22.015.000	19%	\$ 22.015.000
68	ALQUILER DIARIO DE STANDS DE 4X2 MTS EN LAMINAS DE MDF, CONEXION ELECTRICA, LUZ, 1 MESA Y 2 SILLA POR STAND. ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA DISPOSICION COMERCIAL SEGÚN UBICACIÓN A CONFORMIDAD DE INFIBAGUE DURANTE LOS CUATRO (4) DÍAS DE FERIA.	Servicio Unitario	320	\$ 235.500	280.245	19%	\$ 89.678.400





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



69	Video Spot para la promoción de la Feria Agropecuaria e Industrial Bovina Grado A y Festival Equino 2025 Se realizará producción audiovisual de alta calidad diseñada para promocionar la Feria Agropecuaria e Industrial Bovina Grado A y el Festival Equino, que se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué del 27 al 30 de junio por parte del Instituto de Financiamiento Promoción Y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE para el año 2025 . Este video se entregará en resolución 4K, garantizando una visualización nítida y profesional en todo tipo de pantallas (LED, proyectores, dispositivos móviles, televisores y redes sociales). Se grabará con cámaras 4K profesionales resolución 3840x2160 así mismo tomas aéreas con dron en 4K. Este contenido está diseñado para su uso en campañas de difusión digital, redes sociales, medios tradicionales. La duración estimada es máxima de 1 min entregará en dos formatos, 4K 3840x2160 y Full HD 1920x1080 Estamos comprometidos en entregar un producto de calidad que potencie la visibilidad del evento y genere expectativa en el público objetivo.	Global	1	\$ 7.500.000	8.925.000	19%	\$ 8.925.000
							\$ 699.938.020
					GRAN TOTAL		\$ 900.000.000
					VALOR ANTES DE IVA		\$ 859.164.748,00
					VALOR IVA		\$ 40.835.252,00
					GRAN TOTAL		\$ 900.000.000,00

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial el cual será causal de rechazo de la oferta.

Cordialmente,

FIRMA:

Nombre completo: CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL

Representante Legal-Comité de Ganaderos del Tolima

C.C: 93.392.447 de Ibagué

Dirección Comercial: Calle 40ª N. 4C-33 Macarena Parte Alta, Ibagué.

Calle 60 con Cra. 5 Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima

Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

Email: correspondencia@infibague.gov.co

Página web: www.infibague.gov.co



Certificado Bancario

Viernes, 13 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA identificado(a) con NIT 890701792, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07933261497	2014/10/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

141176289299



(415)7707212489984(8020) 000014117628929 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 7 0 1 7 9 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

7 3

0 0 1

41. Dirección principal

CL 40 A 4 C 33 BRR LA MACARENA PARTE ALTA

42. Correo electrónico

comiteganadetol@yahoo.es

43. Código postal

7 3 0 0 1

44. Teléfono 1

3 0 1 5 8 4 6 0 1 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 0 6 1 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 1 6 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 0 4 1 1

Actividad secundaria

48. Código

9 4 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 7 1 5

Otras actividades

50. Código

6 8 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificado Bancario

Viernes, 13 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA identificado(a) con NIT 890701792, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07933261497	2014/10/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

"Los Comités de Ganaderos son la base de un gremio poderoso"

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA
NIT 890.701.792-2**

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

LUIS CARLOS JIMENEZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.375.902, Revisor Fiscal del COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, NIT 890.701.792-2, certifico que la entidad se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con aportes en Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales, en los últimos seis (6) meses. Así mismo, que cumple con los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma el día veinticinco (25) de junio de 2025.

Cordialmente,



LUIS CARLOS JIMENEZ TRUJILLO

Revisor Fiscal
CC 93.375.902
TP 39455-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39455-T

LUIS CARLOS
JIMENEZ TRUJILLO
C.C. 93.375.982
RESOLUCION INSCRIPCION 039 **FECHA 07-VII-94**
UNIVERSIDAD CORUNIVERSITARIA





00046594

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



INDEPENDIENTE - F14

BOGOTÁ
CF CALLE 76
07/06/2019
12:15:07



0000352170

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.375.902**

JIMENEZ TRUJILLO

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES
LUIS CARLOS







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-JUN-1969

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

08-JUL-1987 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00130413-M-0093375902-20081122

0006586108A 2

6640015873

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 A B 9 E 1 0 6 8 A E 0 7 0 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS JIMENEZ TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93375902 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 39455-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: INFIBAGUE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: fanny yanet gomez pacheco
No. Identificación: 890700755

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA	Nro. Producto Destino	07933261497
Nro. Identificación	8907017922	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	Nro. Comprobante	577
Nro. Producto Origen/Recaudador	300884269	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2025/06/27	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2025/06/27	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$407,113,234.00	Fecha de Aviso	2025/07/01
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	Nro. Transacción	300A3212517801XH
Estado	EXT	Información Adicional	Pago 1 anticip C202-25 Actividades Feria Agrop 57 del 25
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2025/06/27
Causal de Rechazo	-	Nro. Factura	OP 577
Nro. Control	2517807NW	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	fanny yanet gomez pacheco